

Dote y Manutención -2

Dote y manutención (III).

Hemos informado del punto de vista islámico de la dote y de su fundamento. Ahora, es el momento propicio para discutir la cuestión de la manutención.

Previamente deberíamos indicar que en las leyes islámicas la manutención tiene un estatus y una posición especial y peculiar al igual que la dote, por lo que no se la debería confundir o considerar de igual manera a lo que fue o es su situación en el mundo no islámico.

Si el Islam ha dado al hombre el derecho a valerse de los servicios de la mujer y a considerar el rédito de su trabajo y esfuerzo y, eventualmente, toda la riqueza que logró como de su propiedad, el objeto y fundamento de la manutención hubiese sido evidente. La razón habría sido, obviamente, que si una persona hace uso de un animal o de otra persona para obtener beneficios económicos, necesariamente debería proveer a los gastos de los medios de vida de esa persona o animal. Si un carretero no da pasto y avena a su caballo, éste no arrastrará el carro.

De cualquier manera, el Islam no reconoce tal derecho al hombre. A la mujer le es dado el derecho de propiedad; puede obtener riquezas y el hombre no tiene derecho a apropiárselas. Incluso se considera obligación del hombre proveer los gastos de la familia: los gastos de la mujer, los hijos, los criados, la vivienda, etc. ¿Cuál es la razón para esto?

Desafortunadamente nuestra gente occidentalizada no está dispuesta a pensar en estas cuestiones por un momento, en toda su dimensión. Nos miran a la cara y repiten exactamente las mismas críticas sobre el sistema islámico que repiten los occidentales sobre su propio sistema de derechos. Y por supuesto, estas últimas críticas son correctas.

En realidad, si cualquier persona dice que la manutención de la mujer en Occidente hasta el siglo XIX no fue más que una ración de comida, un trabajo penoso y el distintivo de la esclavitud, entonces su crítica es correcta. Porque si el deber de la mujer era llevar a cabo el trabajo de la casa que pertenecía al hombre, para manumitirse, y no tenía ningún derecho de propiedad, la manutención que era dada a la mujer resultaba sin lugar a dudas, una especie de ración dada a un prisionero o forraje dado a una bestia de carga.

Pero, si en alguna parte del mundo nos tropezamos con una ley especial que releva a la mujer de la obligación compulsiva de llevar a cabo el trabajo de la casa del hombre, le da derecho a tener riquezas, le da una completa independencia económica e incluso le exime de contribuir al presupuesto familiar, esta ley tiene que basarse en

algún otro fundamento. Los pros y contras de este fundamento merecen ser estudiados totalmente y examinados seriamente.

La represión de la mujer hasta la segunda mitad del siglo XIX.

En su comentario sobre el Derecho Civil iraní, en la página 362, el Dr. Shaygan ha escrito: "El derecho de independencia que tiene una mujer respecto a su propiedad y capital y que la jurisprudencia shiíta ha reconocido válida desde el principio, no se encuentra en la Grecia antigua, Roma, Japón, o hasta hace poco tiempo, en el derecho de la mayoría de los países. Esto significa que a la mujer le ha sido negado el derecho a poseer su propiedad, como si fuese un menor, un lunático o alguien a quien la ley le prohíbe. En Inglaterra, donde la personalidad de la mujer quedó completamente oscurecida por la de su marido, dos leyes, una en 1870 y otra en 1882, fueron aprobadas bajo el nombre de "Decreto de Propiedad para la Mujer Casada", y así fue levantada la interdicción que pesaba sobre ella. En 1919 en Italia, una ley sacó a la mujer de la categoría de persona interdicta. En el Derecho Civil alemán, después de 1900, y en el Derecho Civil sueco, después de 1907, tuvo la mujer iguales facultades que el marido".

"De todos modos, una mujer casada en Francia o en Portugal todavía está en la lista de personas interdictas, aunque el Decreto del 18 de Febrero de 1938 corrigió en Francia los límites de la interdicción".

Como han visto, todavía hace menos de un siglo que la primera ley concerniente a la independencia económica de la mujer respecto a su marido fue aprobada en Europa y, como dicen, la interdicción fue levantada a la mujer casada.

Por qué los europeos concedieron repentinamente la independencia a la mujer.

Nos preguntamos cómo fue que hace un siglo sucedió un evento tan importante. ¿Se excitaron repentinamente, los sentimientos humanos del hombre europeo y se les hizo manifiesto lo opresivo de su trato? Escuchen la respuesta de Will Durant a esta cuestión.

En su libro "Los Placeres de la Filosofía" comienza una investigación bajo el título "Las Razones". Allí comenta las razones por las que se concedió libertad a la mujer europea y es allí donde nos topamos desconsoladoramente con una realidad espantosa. Se descubre que la mujer europea debería sentirse agradecida por su libertad y derecho como propiedad de las máquinas y no del hombre y debería inclinar su cabeza frente a los grandes engranajes y mecanismos fabriles y no frente al hombre europeo. Fue la codicia y avidez de los patrones hilanderos, movidos por obtener más beneficios y pagar menos salarios, lo que los llevó a presentar el proyecto de decreto de independencia económica de la mujer en el parlamento británico.

Hace un siglo en Inglaterra, al hombre se le hacía difícil encontrar trabajo aunque los anuncios lo invitaban a enviar a sus mujeres e hijos a las fábricas. Los patrones deben pensar en términos de beneficio económico y de dividendos y no deben distraerse en consideraciones morales, institucionales o estatales. Los hombres que inconscientemente conspiraron para "destruir el hogar" fueron los patrióticos manufactureros del siglo XIX en Inglaterra.

El primer paso en la emancipación de nuestras abuelas fue la legislación de 1882 por la que se decretó que desde ese momento en adelante las mujeres británicas gozarían del privilegio sin precedentes de quedarse con el dinero que ganasen. Fue una ley cristiana y sublimemente moralista, presentada a la Cámara de los Comunes por medio de los dueños de las fábricas, la que indujo a las señoritas inglesas a atender las máquinas. Desde entonces hasta ahora la irresistible tentación del beneficio ha arrastrado a la mujer del penoso trabajo hogareño a la esclavitud del taller.

Como ven, fueron los capitalistas y propietarios de las hilanderías inglesas, simplemente por la ganancia material, quienes dieron estos pasos "en interés de la mujer".

El Corán y la independencia económica de la mujer.

Hace 1400 años el Islam dio a conocer esta ley y ordenó; "... **Los hombres tendrán parte según sus méritos y las mujeres también...**" [Corán 4:32]. En esta aleya el Corán considera que los hombres tienen derecho al fruto de su esfuerzo y trabajo y las mujeres también, exactamente de la misma manera.

En otro versículo del Corán ordenó: "**Sea para los hombres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen; y para las mujeres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Poco o mucho, es una parte determinada**". [Corán 4:7]. Esto significa que para los hombres hay una parte de la riqueza que sus padres y parientes dejan a su muerte, lo mismo que para las mujeres.

Esta aleya ha establecido el derecho a la herencia para la mujer. Hay una larga historia recordando la disputa en cuanto a si la mujer tiene derecho a la herencia o no, a la que nos referiremos, si Dios quiere, más adelante.

Los árabes del periodo preislámico no deseaban conceder el derecho de herencia a las mujeres, pero el Sagrado Corán lo estableció firmemente.

Una comparación.

Por lo tanto el Corán dio independencia económica a la mujer 13 siglos antes que lo lograran las europeas, con la diferencia de que, antes que nada, el motivo del Islam para ello no fue otro más que su sentido humanitario y de justicia divina. En el caso del Islam no hubo tal iniciativa por avaricia, como la de los dueños de las hilanderías inglesas, que al desear mayores beneficios, hicieron aprobar esa ley y proclamaron a lo largo del mundo que habían dado reconocimiento oficial a los derechos femeninos, reconociendo la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

En segundo lugar, el Islam dio independencia económica a la mujer pero, de acuerdo a Will Durant, no destruyó los lazos familiares y no arruinó los fundamentos de la familia. No hizo que las esposas se enfrenten a sus maridos, hijos o padres en franca rebelión. El Islam trajo una gran revolución social pero completamente pacífica, sin perjuicios y segura.

En tercer lugar, todo lo que hizo el mundo occidental, según Will Durant, fue relevar a la mujer del penoso trabajo doméstico, aprisionándola en establecimientos y fábricas para duros y sufridos trabajos. En otras palabras, Europa quitó un conjunto de

cadena del cuerpo de la mujer y puso otro conjunto, no menos pesado que el anterior. Pero el Islam liberó aquí en la tierra a la mujer, de la servidumbre y esclavitud del hombre dentro y fuera de la casa, haciendo compulsivo para el hombre proveer a la manutención de toda la familia. Liberó a la mujer de toda suerte de obligaciones e imposiciones, tanto de sus gastos como de los del resto de la familia. A los ojos del Islam, la mujer, aunque de acuerdo con el instinto humano tiene derecho a guardar lo que gane, no es de ninguna manera responsable de conseguir los medios de vida de la familia. Esto no debería ponerla en tensión y no debería privarla de su dignidad, belleza y honor, que van siempre asociados a su paz de espíritu y tranquilidad.

De cualquier manera, ¿qué podemos hacer? Los ojos y oídos de algunos de nuestros escritores están cerrados muy herméticamente para que piensen sobre estas indiscutibles realidades filosóficas e históricas.

Crítica y Réplica.

La señorita Manuchihiyan en el libro que critica la Constitución y Derecho Civil Iraní, dice en la página 37: "Nuestro Derecho Civil requiere, por una parte, que el hombre provea a la manutención de la mujer, es decir, debería proveerla de ropa, alimento y morada. De igual manera que el propietario de una mula o un caballo les provee de forraje y establo, también el propietario de una mujer debería hacer que viva con lo mínimo posible. Por otra parte, no está claro por qué en el artículo 1110 del Derecho Civil se menciona particularmente que durante el período de la iddah después de la muerte del marido (período durante el cual la viuda no puede volver a casarse) la mujer no tiene derecho a la manutención. En ocasión de la muerte del marido, la mujer necesita una gran comprensión e indulgencia y, naturalmente, no quiere verse en apuros y dificultades económicas después de perder a su propietario".

Posiblemente puedan decir algunos: "Tú eres amante de la libertad y deseas ser igual al hombre en todo sentido. Por lo tanto, ¿porqué desearías que una mujer se quedase con su ración de comida y esclava del hombre y que éste debiera proveer que después de su muerte ella continuará en su calidad de consumidora?".

En respuesta decimos que, de acuerdo con la misma fundamentación de la esclavitud de la mujer sobre la que se levanta la estructura de este Derecho Civil, hubiese sido conveniente que los propios legisladores tomaran medidas para proveer a la manutención de la mujer y que el Derecho fuese compasivo en esta cuestión.

Nosotros preguntamos a esta autora ¿de qué parte del Derecho Civil iraní y de qué parte de la ley islámica (o de acuerdo a ella, de qué filosofía de la esclavitud femenina) ha sacado que el hombre es el propietario de la mujer y que el motivo por el que da la manutención a ella es que ésta es propiedad del hombre?, ¿qué tipo de propietario es ese que no tiene derecho a pedir a su esclava que le sirva un vaso de agua?, ¿qué tipo de propietario es ese cuya esclava puede hacer cualquier trabajo en beneficio propio y no para beneficio de su propietario?, ¿qué tipo de propietario es el hombre que no tiene derecho a forzar a su esclava a amamantar a su hijo por ningún motivo, hijo que ella misma ha engendrado en la casa de su propietario?.

En segundo lugar, ¿toda persona que es mantenida por otra es esclava de ésta? De acuerdo al Islam y de acuerdo a todas las leyes, es obligación del padre o de éste y la madre, mantener a sus hijos. ¿Se deduce de ello que bajo cualquier ley del mundo los hijos son considerados esclavos de sus padres? De acuerdo al Islam, el padre o la madre, si son menesterosos, deben ser mantenidos por los hijos, sin que éstos tengan derecho a imponerles su voluntad. ¿Deberíamos decir que el Islam considera a padres y hermanos propiedad de sus hijos?

En tercer lugar, y lo más sorprendente de todo, es que ella pregunta: ¿Por qué durante el período de la iddah después de la muerte del marido no es obligatoria la manutención, considerando que la mujer en ese tiempo está más necesitada del dinero de su marido? Parece que la notable autora vive en la Europa de hace un siglo. El fundamento de la manutención de la mujer por el hombre no es su necesidad. Si, de acuerdo a las leyes islámicas, una mujer que vive con su marido, no tiene ningún derecho de propiedad, sería correcto que inmediatamente después de la muerte del esposo, su situación se complique. Pero cuando una ley da el derecho de propiedad a la mujer diciendo que ésta puede guardar su propia riqueza mientras que todos los gastos deben ser cubiertos por su marido, ¿por qué sería necesario que después de que la familia se perturba con la muerte del marido, la viuda deba continuar por un período recibiendo la manutención? La manutención es un regalo del hombre para la familia, pero cuando la propia vida familiar se agrieta, no es necesario que este derecho continúe.

Tres tipos de manutención.

En el Islam hay tres tipos de manutención. En el primer tipo el poseedor debería gastar sobre lo que posee. Las deudas contraídas por quienes poseen animales, caen en esta categoría. La base de este tipo de manutención es la propiedad y la existencia de la cosa poseída.

El segundo tipo es la manutención que una persona da a sus hijos cuando son menores de edad o no tienen recursos, o que se gasta con el padre y la madre cuando están necesitados. La base de este derecho de manutención no es la propiedad y la existencia de lo poseído, sino que son los derechos que tienen los hijos naturalmente respecto a las personas responsables por traerlos a la vida y el derecho que tienen el padre o la madre, en atención a su participación en el nacimiento de sus hijos y a los sufrimientos que padecieron durante su educación y crianza. Esta manutención depende de la capacidad de la persona que resulta obligada a la misma.

El tercer tipo de manutención es la que el hombre invierte en su mujer. La base de ésta no es ni el encadenamiento de la propiedad con la existencia poseída, ni el derecho natural mencionado en relación con el segundo tipo, ni depende de la incapacidad, incompetencia o pobreza.

Suponiendo que la mujer es millonaria y tiene enormes ingresos y el marido tiene menos recursos, incluso así el marido tiene que tomar los recaudos para hacer frente a los gastos familiares, incluidos los gastos personales de la mujer. La diferencia existente entre estos tres tipos de manutención es que si el hombre que tiene esta obligación en

los casos primero y segundo no la cumple, es un pecador. Pero su no cumplimiento no toma la forma de una deuda recuperable o de una responsabilidad legal. En otras palabras, el no pagar no crea causa de acción legal. Pero en el tercer tipo si alguien que tiene esa obligación la ignora, la mujer está autorizada para proceder contra él en los tribunales, y de probarse su falta, ella recupera la manutención que le debe el marido. ¿Cuál es el fundamento de este tipo de manutención? Discutiremos esto en la parte siguiente.

La mujer, ¿rechaza la dote o la manutención?

Hemos señalado que de acuerdo al Islam, es función del marido proveer los gastos de la familia, incluyendo los personales de la mujer, a los que la mujer no está obligada. Esta puede poseer enormes riquezas y tenerlas en una cantidad mucho mayor que las del marido, pero así y todo no tiene obligación de contribuir a los gastos familiares. Su contribución en metálico o trabajo es optativa, dependiendo de su propia voluntad y disposición.

A pesar del hecho de que los gastos de la mujer son parte de la familia y responsabilidad del marido, éste, según el Islam, no está autorizado a obtener beneficios económicos de ella o tomar parte del producto de su trabajo o ganancia de la misma. No puede explotarla. La manutención de la mujer es como la del padre o la madre que, en ciertas circunstancias, es deber del hijo proveerla pero a cambio de ello no está autorizado a ejercer ningún derecho a modo de pago por los servicios prestados.

Un beneficio para la mujer en cuestiones económicas.

El Islam ha dado a la mujer una condición favorable sin precedentes en las cuestiones económicas y financieras. Por una parte le ha dado su completa libertad e independencia económica, impidiendo que el hombre ejerza cualquier dominio sobre su propiedad y trabajo. Ha quitado al hombre el derecho a tutelar los asuntos de la mujer, tal como sucedía históricamente y era costumbre en Europa hasta comienzos del siglo XX. Pero sobre todo, al liberarla de la responsabilidad de los gastos familiares, el Islam la ha exceptuado de cualquier obligación de andar buscando dinero para ello. Cuando los adoradores de Occidente desean criticar esta ley en nombre de la protección de la mujer, no encuentran como, a menos que recurran a la invención de alguna mentira descarada. Dicen que la razón que respalda la manutención es que el hombre se considera el propietario de la mujer y la contrata o alquila a su servicio. Así como los propietarios de animales están obligados a hacerse cargo de sus gastos para poder montarlos o para que trabajen, la ley de la manutención ha exigido con igual propósito, según ellos, la provisión de la más reducida y precaria subsistencia para la mujer.

Si alguien fuese a atacar la ley islámica criticándole que ha favorecido, indebidamente a la mujer y es desfavorable al hombre por tratarlo como un sirviente gratuito de ella, presentaría un argumento más plausible en favor de su crítica, y le daría una forma más creíble que la de aquellos que intentan criticarla en nombre y para la protección de la mujer.

La realidad es que el Islam no busca proyectar una ley favorable a la mujer y contraria al hombre o viceversa. El Islam no es partidario del hombre ni de la mujer. En sus leyes ha tenido en cuenta la prosperidad del hombre, la mujer y los hijos a su cuidado, teniendo en cuenta en términos generales, la prosperidad de toda la humanidad.

De acuerdo al Islam, la prosperidad del hombre, la mujer, los hijos y toda la humanidad, cuenta con el requisito de que las normas y leyes de la naturaleza, que se condicionan y moldean por medio de la potente y prudente mano del Creador, no son decretadas ciegamente, sin discernimiento y sapiencia. Como mencionamos repetidamente, el Islam siempre ha observado la norma que el hombre es un símbolo de necesidad y requerimiento y la mujer símbolo de la suficiencia. El Islam reconoce al hombre como el comprador y a la mujer como la propietaria de las mercancías necesarias. A los ojos del Islam, cuando la pareja casada vive junta, es el hombre quien se debería considerar el beneficiario y hacerse cargo de los gastos familiares. El hombre y la mujer no deberían olvidar que en materia de amor les son asignados dos papeles diferentes. La unión será estable, firme y armoniosa, solamente cuando ambos obren dentro de sus funciones naturales.

Otra razón por la que la manutención es obligatoria para el hombre es que el dolor, sufrimiento y pérdida de energía que envuelve al nacimiento de la generación siguiente, es soportado por la mujer por decreto de la naturaleza. La función natural del hombre en relación con esto es solamente un acto de placer y nada más. Es la mujer quien se incomoda por la menstruación, quien sufre el peso del período de embarazo y las indisposiciones peculiares. Es ella quien soporta las penalidades del parto y los peligros resultantes. Es ella quien nutre y cuida del hijo. Todo ello agota la resistencia nerviosa y física de la mujer y le saca la energía que pudo haber utilizado en trabajar y ganar dinero. Frente a estos crudos hechos, si se decretase que la mujer y el hombre debieran ser igualmente responsables en la contribución al presupuesto familiar y si la ley no viniese en apoyo de la mujer, ésta sería colocada en una situación lastimosa. Estas son las razones por las que, incluso entre los animales que viven en pareja, el macho siempre se yergue en sostén de la hembra y la ayuda a buscar su alimento durante el período de confinamiento cuando da a luz la descendencia.

Además, el hombre y la mujer no son creados iguales en lo que concierne a sus fuerzas para realizar trabajos económicamente productivos y difíciles. Si hay un caso de separación entre ambos y el hombre se pone en contra de la mujer diciendo que no gastará la más mínima cantidad de su ganancia en ella, ésta nunca será capaz de ganar tanto como gana el hombre. Dejando a un lado todo esto, sobre todo está el hecho de que la mujer necesita más dinero y bienes que el hombre. Lo que una mujer gasta en regalos, en maquillarse y embellecerse, se equipara al gasto de muchos hombres. Esta disposición a arreglarse crea por sí misma una inclinación hacia la variedad y la moda. Para un hombre servirán ropas simples, mientras sean aptas para vestir y no estén viejas, pero, ¿será lo mismo para una mujer? Para ella un vestido es apto para ponérselo mientras se vea que exhibe algún encanto nuevo. ¡Cuántas veces deseamos que considere un vestido o joya suficientemente valiosa como para no ponérselo una sola

vez! La energía y empeño de la mujer en obtener riquezas son menores que los del hombre, pero la facultad de gastarlas son muchas veces mayor.

Además, con objeto de mantenerse una mujer como tal, es decir, mantener su belleza, elegancia y esplendor, requiere una vida mucho más confortable, pacífica y cómoda, con menos preocupaciones por sus necesidades. Si la mujer estuviese obligada como el hombre a estar siempre buscando recursos y corriendo tras el dinero, su esplendor menguaría y las arrugas aparecerían sobre su rostro, lo que proyectaría preocupaciones económicas, incluso en el rostro del hombre. Se ha oído, a menudo que las pobres mujeres occidentales que están obligadas a luchar por sus medios de vida en talleres, fábricas y oficinas, envidian la vida de las mujeres orientales. Es evidente que la mujer que no tiene paz espiritual y no encuentra tiempo para atenderse ella misma, no será una fuente de deleite y felicidad para su marido.

El resultado es que no solamente es apropiado para la mujer, sino que más bien es en interés del hombre y del bienestar de la familia que ella permanezca exenta de la obligación de luchar por encontrar los medios y recursos de vida. El hombre también desea que su casa sea un lugar de tranquilidad y descanso de su fatiga, donde se puedan olvidar las preocupaciones del mundo exterior. Su mujer tiene la posibilidad de hacer del hogar un lugar de reposo y tranquilidad, donde olvidar las ansiedades y preocupaciones, para lo que ella misma no debería estar exhausta y agotada por el esfuerzo en tareas que requieren ser hechas fuera de casa por el hombre. ¡Cuán patética es la condición de un hombre que entra a su casa y encuentra a su esposa más cansada y afligida que él! Así, el confort de la mujer, su bienestar, felicidad y paz espiritual, es también de un gran valor para el hombre. El secreto del hombre que da gustosamente dinero a su mujer, dinero que lleva a su casa después de una ardua tarea y duro trabajo y que ella gasta generosamente en lo que le gusta, reside en que él entiende que sus necesidades espirituales están en su mujer.

Él ha comprobado que Dios ha puesto en su mujer la fuente de su solaz y tranquilidad espiritual: **"Él es Quien os ha creado de una sola persona, de la que ha sacado a su cónyuge para que encuentre quietud en ella..." [Corán 7:189].** Ha comprendido que cuanto mayores sean los recaudos que tome para el confort, los requerimientos y tranquilidad de su mujer, hace más grande, indirectamente, su propia felicidad y el bienestar de su propia casa. Ha llegado a entender que de la pareja, por lo menos, uno no debe estar sometido a la tensión y fatiga de la lucha diaria, para que pueda ser fuente de confort espiritual para el otro. En esta división del trabajo, el que es más competente para avanzar en la lucha por la vida es el hombre y quien puede tranquilizar y confortar mejor el espíritu del otro es la mujer.

La mujer es creada con la necesidad del hombre en el aspecto material y económico de su vida, y de igual modo, el hombre necesita de la mujer en su aspecto espiritual. Sin depender del hombre, la mujer no puede costear sus excesivos requerimientos materiales, que son mucho más que los del hombre. Debido a esto el Islam ha especificado que el esposo legal es la única fuente de su independencia. Si la mujer quisiera vivir como le gusta sin depender exclusivamente del marido, tendría que

depender de otro hombre. Esto es lo que sucede desgraciadamente. Los ejemplos son fácilmente encontrados y su número va en aumento.

El propósito de la propaganda contra la manutención.

Los cazadores de mujeres han comprendido lo dicho y en ello se basan para la propaganda contra la manutención. Si la excesiva demanda de dinero por la esposa culmina en su alejamiento o desvío puede ser fácilmente presa del cazador. Si observan el extravagante fundamento que respalda el derecho que está siendo inculcado en la mente de las mujeres por ciertas instituciones y organizaciones, verán exactamente lo que quiero decir. No hay la más leve duda de que la anulación de la manutención es un motivo del aumento de la promiscuidad.

¿Cómo es posible para una mujer casada separar la conducta de su vida de la del hombre y manejar sus asuntos de acuerdo a sus propias preferencias? La realidad es que también el desasosiego de los hombres, cansados de la suntuosidad y extravagancia de sus mujeres, resulta un factor que ayuda al movimiento de anulación de la manutención. Desean tomarse la revancha por sus extravagancias y molicie a través del esfuerzo de la propia mujer por alcanzar sus objetivos en nombre de la libertad e igualdad.

En el libro "Placeres de la Filosofía", después de haber definido el matrimonio moderno con las palabras "casamiento legal con control de la natalidad legalizado y con derecho al divorcio por mutuo consentimiento para las parejas sin hijos, normalmente sin pago de alimentos" (pág. 150), Will Durant dice: "Muy rápidamente las placenteras damas de la burguesía son abatidas, haciendo caer sobre su sexo la revancha de los esposos cansados. El matrimonio está cambiando hacia una forma que no tolerará a la mujer improductiva, que es el ornamento y el horror de tantas casas costosas. Los hombres están invitando a sus mujeres a ganarse por sí mismas el dinero que gastan. Ella deberá trabajar hasta que la maternidad esté en perspectiva. Aquí se oculta la gran broma por medio de la cual será completada la liberación de la mujer; será privilegiada de ahora en adelante en pagar sus gastos desde la "A" a la "Z". La Revolución Industrial se ha llevado a cabo hasta su lógico e inmisericorde final, y la mujer se junta a su marido en la fábrica. En vez de permanecer inactiva en su casita, compeliendo al marido a producir el doble para balancear su esterilidad económica, se convertirá en tan respetable como él, tanto en trabajo como en remuneración, en obligaciones como en derechos" (pág. 151).

Riqueza en lugar de marido.

La necesidad peculiar de la mujer que va a dar a luz es que en materia económica necesita tener algo de que fiarse, que no se le pueda negar. En la Europa de hoy día, hay personas que en apoyo a la libertad de la mujer han llegado al extremo de defender la vuelta al período del sistema matriarcal, desterrando a los padres totalmente del círculo familiar. Creen que con la total independencia económica de la mujer y su igualdad con el hombre en todo sentido, éste será considerado en el futuro un miembro sobrante, arrojándose de la familia para siempre. Simultáneamente invitan al Estado a

presentarse como sustituto del padre. El Estado debería concederles asistencia financiera a las madres que nunca serían capaces de establecer y formar una familia, para que no necesiten rechazar la preñez y la continuidad de la sociedad en las próximas generaciones no sea interrumpida. En otras palabras, la madre que vivió a costa de la manutención, y que según los que atacan este criterio, ha sido propiedad de su marido, de ahora en adelante vivirá a costa de la manutención que le pase el Estado y será propiedad de éste. Los deberes y derechos de los padres deberían ser transferidos al Estado.

Deseamos, sinceramente, que estos individuos que, con una piqueta en sus manos, demuelen ciega e indiscriminadamente las estructuras equilibradas de nuestros sagrados hogares, fundamentados en las leyes sagradas reveladas, puedan pensar sobre las consecuencias, ver más allá de sus narices y reconocer la luz delante de ellos. En su libro "Matrimonio y Moral", B. Russell discute ciertas interferencias culturales y la obra social del Estado. Respecto a los hijos dice: "Hay otra poderosa fuerza que está trabajando en el sentido de eliminar al padre, y es el deseo de independencia económica de la mujer. La mujer que ha sido más elocuente políticamente hasta la fecha, ha sido la mujer soltera, aunque este estado de cosas sea posiblemente temporal. Los pecados de las mujeres casadas son en este momento mucho más serios que los de las solteras. Hay dos maneras diferentes en que la mujer casada podría obtener la independencia económica. Una es quedando como empleada en el trabajo que tenía antes de casarse. Esto conlleva dejar sus hijos al cuidado de otros y llevaría a un gran aumento de casas cunas y parvularios, consecuencia lógica de lo cual sería la eliminación de todo valor del padre y la madre en la psicología del niño. El otro método sería que las madres de hijos pequeños recibieran una paga del Estado a condición de dedicarse ellas mismas a su cuidado. Sólo este método, por supuesto, no sería adecuado y necesitaría ser suplementado por la capacitación de la mujer para volver al trabajo ordinario cuando su hijo dejara de ser pequeño. Pero tendría la ventaja de capacitar a la madre para el cuidado de sus hijos sin una dependencia degradante del hombre".

"Suponiendo que tal ley sea aprobada, sus efectos sobre la moral familiar dependerán de como ha sido proyectada. Puede ser ideada para que la mujer no reciba ningún pago si su hijo es ilegítimo o, asimismo, si se puede probar que incluso en otro momento fue culpable de adulterio, el pago debería recibirlo el marido en vez de ella. Siendo así la ley, será deber de la policía local visitar a cada mujer casada e investigar su condición moral. El efecto podría ser muy relevante, pero dudo que quienes están siendo animados vayan a disfrutarlo totalmente. Pienso que hoy día se exigiría que cesase la interferencia policial, con el agregado de que incluso las madres de hijos ilegítimos deberían recibir subsidio. Si esto fuese hecho, la fuerza económica del padre con la categoría de receptor de un salario o una paga, terminaría totalmente y la familia después de un tiempo posiblemente dejaría de estar compuesta por la madre y el padre, no siendo éste más importante que los gatos y los perros".

"Pienso que la civilización, en cualquier nivel de su existencia como hasta hoy día, tiende generalmente a disminuir los sentimientos maternales de la mujer. Es probable que no sea posible en el futuro mantener una civilización superior a menos que se

pague tales sumas a la mujer para la producción de hijos, como para hacerle sentir que vale la pena tanto como una profesión lucrativa. Sí esto se hiciese, por supuesto sería innecesario que todas las mujeres o la mayoría adoptasen esta profesión. Sería una profesión más entre muchas otras, y tendría que ser acometida con acabada profesionalidad. Estas, de todos modos, son especulaciones. El único punto que parece medianamente cierto es que el feminismo en su desarrollo reciente probablemente tenga una profunda influencia en la disolución de la familia patriarcal que representa el triunfo del hombre sobre la mujer en los tiempos prehistóricos. La sustitución del padre por el Estado, hasta donde ha llegado en Occidente, es en principio un gran avance".

De acuerdo con los defensores de la independencia material de la mujer, la anulación de la manutención considerando lo arriba dicho, llevaría a esa resultante. El rechazo y destierro del padre de la familia, o por lo menos la disminución de su importancia y una vuelta a la época matriarcal, con el Estado tomando el lugar del padre junto a debilitados sentimientos maternales, en vez de afirmar dichos vínculos de amor y cariño, llevará a las madres a ser personas solamente con ciertas ocupaciones y ciertos deberes como fuente de recursos.

Es obvio que la consecuencia de todo esto es la completa ruina de la familia, la que sería seguida indudablemente por la ruina de toda la humanidad. Todas las cosas se adecuarán excepto una que se perderá: la prosperidad, el placer y goce de ese peculiar deleite del intelecto en su afecto y tendencia al hogar.

De cualquier manera, afirmo que incluso los defensores de la completa independencia y libertad de la mujer y los defensores de la total erradicación del padre de la familia, consideran que la función natural de la mujer al dar a luz hijos, requiere algún dinero, una asistencia, e incluso puede ser una paga o renta, aunque consideren deber del Estado cumplir con ese derecho, siendo opuesto al caso del padre, cuya obligación natural no requiere ninguna gratificación.

En el Derecho Laboral Internacional, el salario mínimo concedido al hombre trabajador incluye lo necesario para que vivan su mujer e hijos. Esto significa que ese Derecho reconoce oficialmente el derecho a la manutención de la mujer e hijos,

La Declaración de los Derechos Humanos, ¿es un insulto para la mujer?

En la Declaración de los Derechos Humanos, artículo 23, cláusula 3, se escribe; "Todo el que trabaja tiene derecho a una remuneración justa y favorable, asegurando para él y su familia una existencia provista de dignidad humana..."

En el artículo 25, cláusula 1, se dice: "Todos tienen derecho a un nivel de vida adecuada para la salud y bienestar propio y de su familia, incluyendo alimento, ropa, vivienda, atención médica, servicios sociales necesarios..."

En los dos artículos mencionados, indirectamente se confirma que todos los hombres que establecen una familia deberían hacerse cargo de los gastos y costos de la manutención de su mujer e hijos. El dinero gastado en ello se reconoce como gastos necesarios del hombre.

En la Declaración, a pesar de la explícita mención de que el hombre y la mujer tienen iguales derechos, el hecho de dar el marido la manutención a la mujer no ha sido

considerado incompatible con la igualdad de derechos. Por lo tanto, esas personas que de vez en cuando invocan la autoridad de la Declaración de los Derechos Humanos y su aprobación en ambas Cámaras del Parlamento iraní, deberían considerar la manutención como una cuestión resuelta. Los adoradores de Occidente, que llaman reaccionario y anticuado a todo lo que tenga una apariencia o matiz islámico, ¿deberían ser también irrespetuosos frente a la sagrada presencia de la Declaración de los Derechos Humanos y continuar pensando a la manutención como relacionada a los orígenes de la propiedad del hombre y la esclavitud de la mujer?

Lo que es más, en su artículo 25 la Declaración dice: "Todas las personas tienen el derecho a la seguridad en caso de desempleo, incapacidad, viudez, enfermedad, vejez y otras privaciones que las deje sin medios de vida por circunstancias que están fuera de su control".

Aquí no solamente trata la pérdida del marido como una pérdida de los medios de subsistencia para la mujer, sino que incluye a la viuda en la misma categoría que el desempleado, el enfermo y los incapacitados físicos. ¿No es esto un grave insulto a la mujer? Si en cualquiera de los libros o trabajos legales orientales se hubiese encontrado una expresión como ésta, el lamento o quejido de los objetores hubiese alcanzado al cielo y nosotros mismos hubiésemos sido puestos a prueba en ciertos casos respecto a las leyes iraníes.

No obstante, un hombre razonable, que no tenga prejuicios ni sea parcial y que tenga en consideración todos los aspectos de la cuestión, verá que ni la ley de la creación, que ha hecho del hombre uno de los medios de vida de la mujer, ni la Declaración de los Derechos Humanos, que ha incluido la viudez como una pérdida de los medios de subsistencia, ni por último, la ley islámica, que ha considerado a la mujer con derecho a la manutención, la ha insultado. El hecho de que una mujer sea creada necesitando al hombre y que considere al marido fuente de dependencia de la mujer, es solamente un aspecto del problema.

La ley de la creación hizo que ambos se necesiten mutuamente con la visión de adecuarlos en su unión más firmemente y hacer el hogar, que es la base de la felicidad real del hombre, más fuerte y más seguro. Si en las cuestiones monetarias, dicha ley ha hecho del hombre la fuente de la que depende la mujer, en lo que toca a la tranquilidad espiritual ha hecho a la mujer la fuente de la que depende el hombre. Estos dos requerimientos los vuelve más unidos y cuidadosos uno del otro.

Extraído del libro *los derechos de la mujer en el Islam*
Editorial Elhame Shargh
Fundación Cultural Oriente

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamorient.com
Fundación Cultural Oriente